Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO Nº 850

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Consulta Sanción: Violencia Intrafamiliar
Solicitante: Comisaría de Familia 1 Cartago Valle
Denunciante: ANGIE BETANCOURTH LONDOÑO
Denunciado: ALFREDO LONDOÑO MARTINEZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00014-01

En escrito que antecede, la Comisaria de Familia 1 de Cartago, solicita el control de legalidad del expediente allegado en grado de consulta de la sanción impuesta al señor ALFREDO LONDOÑO MARTINEZ, la cual mediante providencia N°779 de fecha 18 de julio de 2023 el despacho se abstuvo de dar trámite, por no observarse cumplimiento de las exigencias constitucionales frente a la notificación del sancionado. Como sustento de la solicitud, aporta oficio de notificación y planilla de registro donde se observa se notificó a la señora ANGIE BETANCOURTH LONDOÑO.

Revisado nuevamente el expediente, encuentra el despacho que la notificación al denunciado no se ha agotado, pues si bien es cierto se aporta constancia de planilla, en la misma se observa que la notificación se surtió con la victima señora ANGIE BETANCOURTH LONDOÑO **y no con el denunciado**, presunto agresor, señor ALFREDO LONDOÑO MARTINEZ, por lo que ha de estarse la parte solicitante a lo resuelto en providencia N°779 de fecha 18 de julio de 2023, y por tanto allegar la consulta de sanción nuevamente a reparto, una vez se haya cumplido con la notificación en debida forma del sancionado, la que se sugiere sea personalmente o lugar de trabajo, o correo electrónico debidamente acreditada la titularidad y adicionalmente el whats app.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la consulta y ESTARSE A LO RESUELTO en providencia N°779 de fecha 18 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Comuníquese esta decisión a la autoridad administrativa y a las partes. Ordenar el archivo de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 02 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **113** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa96b35d582fc28adda4e46f38d66c3f52104aeb305434ec7addd487e213874**
Documento generado en 01/08/2023 08:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica